INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS NÚMERO **22-2026**

Por medio de la cual se hace la invitación pública para participar en proceso de contratación de conformidad con el manual interno aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA según acuerdo 4143.059.31.2.02 de enero 27 de 2026, amparado por los decretos 4791/2008 y 1075 de 2015

1. DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y CORREOS DEL CONTRATANTE:
Calle 4 No. 92-04 Barrio Meléndez Cali (Valle del Cauca) oficina Administrativa correo electrónico ie.alvaroecheverryperea@cali.edu.co.

2. OBJETO: Compra de Papelería litografiada en general para el desarrollo del proceso académico y pedagógico, diplomas y de actas de grado para la promoción de bachilleres de la Institución Educativa ALVARO ECHEVERRY PEREA

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Para determinar el detalle de conceptos y cantidad de la orden de compra venta a lugar, se ha realizado el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Diplomas de bachiller	116
2	Actas de bachiller	232
3	Duplicados de diploma	15
4	Duplicados de actas	15
5	Notas de estilo	1
6	Fichas de seguimiento del estudiante	600
7	Sticker historias académicas	500
8	Libros control asistencia profesores	5
9	Talonarios citación	70
10	Talonarios de permiso	50
11	Libros control de diplomas	1
13	Invitación feria de la productividad	210
14	Mención de honor	70
15	Fichas de matricula	500
16	Banner institucional sede nieto	1

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el

Decreto 4791 de 2008 hoy subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, en la cual establece en su Art. 17 que los rectores como administradores de los Fondos de servicios educativos, junto el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución por medio de acuerdo No. 4143.059.31.2.02 de enero 27 de 2026, mediante el cual se actualiza el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN en el Capítulo Tercero establece la reglamentación para la Contratación Inferior a los 20 SMLMV de la siguiente manera:

a. SUPERIOR 1 SMLMV y HASTA 15 SMLMV vigentes. la selección se hará con la única consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el MEJOR PRECIO en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. Se considerarán para este tipo de contratación, dos (2) cotizaciones.

Además, en el CAPÍTULO 2 DE GENERALIDADES, literal 5 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN "INFORMACIÓN PARA COTIZAR", se establece para la Contratación Inferior a los 20 SMLMV, lo siguiente:
"En cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el ordenador del gasto de la institución educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA publica en la página web de la institución, información acerca de los requerimientos que la institución desea cubrir, en lo relacionado a bienes y servicios; por un término de 1 a 3 días; haciendo referencia al objeto del contrato y las condiciones técnicas del bien o servicio".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Decreto 4791/2008, 1075 de 2015 Con fundamento en el manual interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo; el proveedor del bien o servicio que ofrezca el MEJOR PRECIO y que cumpla con los requisitos habilitantes en la presente invitación, y los términos para presentarla dentro de la misma.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación la Institución Educativa Álvaro Echeverry Perea cuenta con un presupuesto amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **000051 del 24 septiembre de 2026** por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)** MCTE.
Pagadero teniendo en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo se debe tener en cuenta que se harán las siguientes RETENCIONES Y

DEDUCCIONES, retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales del 10,5% dependiendo si es persona jurídica o persona natural.

Los valores indicados se ajustan al análisis de costos realizado y contenidos dentro de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución para la vigencia del año 2026.

8. PROHIBICIONES:

No podrán participar en este proceso, las personas incursas en las Causales de inhabilidad e incompatibilidad que a continuación se relacionan:

a) Los servidores públicos.
b) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
c) Las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes.
d) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentres en segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con cualquier otra persona que haya formulado propuesta para una misma invitación.
e) Quienes fueron miembros del Consejo Directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñan funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, y se extiende por 1 año contado a partir de la fecha de retiro.
f) Las personas que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos de los niveles directivo, asesor y ejecutivo, o con los miembros del consejo directivo.
g) El conyugue o compañero permanente del servidor público de los niveles directivo, asesor y ejecutivo.
h) Quienes dieron lugar a declaratoria de caducidad.
i) Quienes no estén a Paz y Salvo con la Institución Educativa y/o con el Municipio de Cali.

9. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La escogencia del proveedor o calificación la determina el MEJOR PRECIO y el cumplimiento de los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica) demostrable con el lleno de los requisitos descritos en el numeral 10, el proponente que presente el mejor valor, cumpliendo con las especificaciones técnicas hechas que satisfagan la necesidad de la institución educativa, será la oferta ganadora.

En caso de empate el criterio de desempate en la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

NOTA: En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de

acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por El Consejo Directivo.

En el caso de presentarse solo UNA OFERTA y cumple con los requisitos se hará ACEPTACIÓN a la misma.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará DESIERTO el proceso mediante ACTO ADMINISTRATIVO debidamente motivado que se publicará.

10. REQUISITOS

a) Cotización o propuesta
b) Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal
c) RUT persona natural o jurídica.
d) Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal
e) Pago de Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, del mes en curso o del mes inmediatamente anterior donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural (si aplica). Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.
g) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
h) Certificación bancaria
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de- antecedentes-fiscales
j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. (no mayor a 3 meses). https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
l) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del

representante legal. (no mayor a 3 meses) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

m) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 3 meses) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Entidad consultante: IE Álvaro Echeverry Perea
Nit de entidad consultante: 800192058-1

n) Consulta vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la persona natural o representante legal para validar la ausencia de la restricciónde l artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home

11. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación Publica: Página web: https://www.iealvaroecheverry.edu.co/contratos-e-invitaciones-2026/	24 de septiembre de 2026
Recepción de propuestas: Físico: Calle 4 # 92 – 04 barrio Melendez Correo Electrónico: tesoreria.alv@cali.edu.co	24 de septiembre de 2026 Hasta 28 de septiembre de 2026
Cierre de Recepción de propuestas	28 de septiembre de 2026
Revisión y evaluación de propuestas	29 de septiembre de 2026
Subsanación de documentos	29 de septiembre de 2026
Aceptación de la oferta	30 de septiembre de 2026

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

CONSUELO BETANCOURTH PARDO
Rectora
I.E. ÁLVARO ECHEVERRY PEREA